Ministerio de Relaciones del Supremo
Gobierno del Estado de Guatemala.

EL VICE-PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA:

Por cuanto el Congreso Constituyente del Estado ha emitido el siguiente

DECRETO

Nº 37.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO: que el principal objeto de su convocatoria fué el de dar la Constitucion del Estado: que emitida ésta desde el 16 del corriente ha continuado hasta la fecha en sus trabajos por el despacho de varios asuntos de gravedad é interes, cuya resolucion recomendó el Gobierno; y estando fenecidos, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

El Congreso Constituyente del Estado de Guatemala cierra sus sesiones, hoy 21 de Setiembre de 1845.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento

Dado en el salon de sesiones.– Guatemala á veintiuno de septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.=*Plácido Flores*, Diputado Presidente =*José Velazco*, Diputado Srio.=*Rodrigo Arrazola*, Diputado Srio.

Palacio del Supremo Gobierno en Guatemala á 23. de septiembre de 1845.

POR TANTO:—EJECÚTESE.
Vicente Cruz.

El Secretario del despacho de Relaciones y Gobernacion—
M.no Padilla.

Y por disposicion del Excmo. Sr. Vice-Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala, septiembre 23. de 1845,

Padilla.